

El Sr. D. Felipe Ortega Gobernador de la Prov.^a en su circular
a D. al corriente inserta en el D.º de 23. de
misma de 70. por la cual S. E. se encargó al Sr.
Ayuntamiento de establecimiento de Guardas Rurales con-
forme al reglamento publicado en el D.º n.º 140,
141 y 142 del año pasado, que siendo S. E. se haya
presente a S. E. la imposibilidad en que se halla la
corporación p.^a la creación y establecimiento por ahora
de expresados guardas, en razón de que no tiene
fondo de ninguna clase, ni alcorno en arbitrio
con que pueda p.^a levantar sus cargas municipales
ni aun p.^a la mitad de ellas, por lo que se ve obli-
gado, bien a su pesar, a recargar los contribuci-
ones ordinarias p.^a cubrir aquellas de sus mas precisas
necesidades y es imposible que sufran mas recarga
como lo es la recaudación en el presente año en
causa de la miseria general que agobia a esta ha-
bitante, quedando enterado en S. E. de lo demás que
continua otro D.º de 25. de este mes de 70.

El Sr. D. Juan circular del Sr. D.º interino, de 26
del actual, inserta en el D.º de 28. de 70. relativa
a haberse encargado al Sr. D.º de la Prov.^a el Sr. D.º
Francisco Lopez Vazquez a quien S. E. se digno nom-
brar por D.º de 28. de 70. del año anterior, que se
quedando en S. E. enterado, en lo que otro D.º de
continua otro D.º de 70.

El Sr. D.º Jefe manifestar que siendo el Excmo.
el Sr. D.º de industria que mas contribuye al mante-
nimiento de la clase indigente de esta comarca y po-
blacion y habiendo introducido el pernicioso abu-
so de arrancar las matas de Arveja mariega
a igual, cuyo abuso si se tolerase, muy en breve
acabaría con esta interesante cult.^a, por lo tanto se
día que se dicten las medidas mas eficaces a fin
de que se eviten otros abusos prohibiendo al Sr.
se arrancar ninguna. El Sr. D.º Jefe de 70.